



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
ELECTRÓNICA**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E48-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 080 MATERIAL
DE LABORATORIO, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del 9 de diciembre de 2022**, en División de Bienes Terapéuticos, del edificio ubicado en Calle Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 2 de diciembre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Reumédika, S.A. de C.V.	2	24,106,857.00
2	Héctor Gabriel Bastida González	1	2,685,930.00
3	Farmalic, S.A. de C.V.	2	24,763,464.00
4	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	3	365,496.00
5	DL Médica, S.A. de C.V.	5	9,490,000.00
6	Asokam, S.A. de C.V.	2	22,981,245.00

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con fecha de consulta al 9 de diciembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 5 de diciembre de 2022 y fecha de consulta del 9 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se indican como impedidos en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.





Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

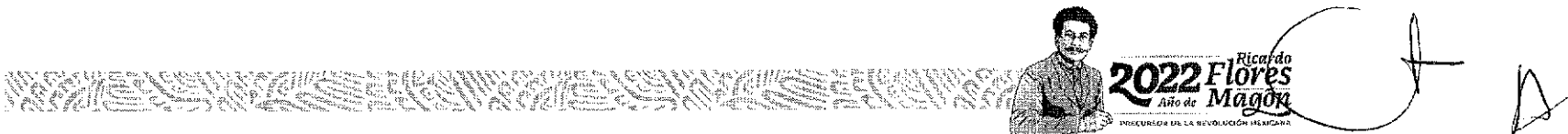
I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya*





sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar “Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la “Información General del Archivo”; “Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital “Válido”, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Reumédika, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Héctor Gabriel Bastida González	Archivo con Firma Digital Válida
3	Farmalic, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Asokam, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida





La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Reumédika, S.A. de C.V.	2	CUMPLE
2	Héctor Gabriel Bastida González	1	CUMPLE
3	Farmalic, S.A. de C.V.	2	CUMPLE
4	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
5	DL Médica, S.A. de C.V.	5	CUMPLE
6	Asokam, S.A. de C.V.	2	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación





General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022008547, recibido el 6 de diciembre de 2022, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de 3 fojas por ambos lados respectivamente, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida(s), Resultado de la Evaluación Técnica. It lists three bidders: Reumédika, S.A. de C.V. (Partida 2, CUMPLE), Héctor Gabriel Bastida González (Partida 1, NO CUMPLE), and Farmalic, S.A. de C.V. (Partida 2, NO CUMPLE).



2022 Flores Magón Año de la Revolución Mexicana

Handwritten signature and initials



No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
4	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	3	CUMPLE
5	DL Médica, S.A. de C.V.	5	CUMPLE
6	Asokam, S.A. de C.V.	2	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

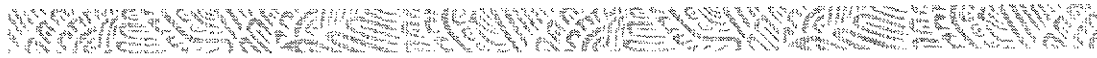
Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:



(Handwritten signature)



Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Asokam, S.A. de C.V.	2	060.040.0543.04.01	42.00	46.20	245.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Reumédika, S.A. de C.V.	2	060.040.0543.04.01	42.00	46.20	257.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	3	060.155.0320.00.02	1,118.63	1,230.49	1,256.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Reumédika, S.A. de C.V.	2	060.040.0543.04.01	257.00	NO CUMPLE
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico	3	060.155.0320.00.02	1,256.00	NO CUMPLE





Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Médico, S.A. de C.V.				
DL Médica, S.A. de C.V.	5	060.456.0037.00.00	130.00	CUMPLE
Asokam, S.A. de C.V.	2	060.040.0543.04.01	245.00	NO CUMPLE

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
1	Reumédika, S.A. de C.V.	2	Económico
2	Héctor Gabriel Bastida González	1	Técnico
3	Farmalic, S.A. de C.V.	2	Técnico
4	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	3	Económico
5	Asokam, S.A. de C.V.	2	Económico



Handwritten signature and initials



b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
DL Médica, S.A. de C.V.	5	060.456.0037.00.00	130.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato abierto al siguiente licitante:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
5	060.456.0037.00.00	DL Médica, S.A. de C.V.	28,446	71,115	130.00	3,697,980.00	9,244,950.00	México	60%

Se precisa que, al haber utilizado abastecimiento simultáneo como se estableció en el numeral **2.6 Forma de adjudicación** de la Convocatoria, para la partida 5 no se ofertó la segunda fuente, por lo que solamente se adjudica el





60% de la cantidad máxima en razón de que el licitante ganador en primer lugar manifestó no cubrir la cantidad máxima requerida.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 060 material de curación y 080 material de laboratorio, para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	060.004.0109.00.04	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	2,755	6,887	Desechada por incumplimiento Técnico
2	060.040.0543.04.01	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	37,521	93,801	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
3	060.155.0320.00.02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipalergénico. Con una superficie de impregnación de: 34 x 35 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	117	291	Desechada por incumplimiento Económico





Table with 6 columns: Partida, Clave, Descripción, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Observación. It lists items like surgical fields, gloves, hemostatics, and lancets.

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

“Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
...”

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA.



2022 Flores Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Handwritten signature

Small handwritten mark



Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

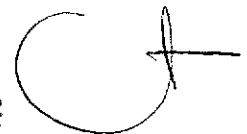
Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 16 de diciembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.





De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
DL Médica, S.A. de C.V.	9,244,950.00	047E4822001	924,495.00

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Se reitera al licitante adjudicado, que para agilizar el proceso de suscripción de contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberá prever que tendrá que estar registrado o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

A



Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones





aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta y considerando la dispensa de la lectura de las causales de desechamiento, así como, de las precisiones y rectificaciones que se señalan en cuerpo de la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.





No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 16:50 horas del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 17 fojas útiles y un anexo de 6 fojas, siendo un total de 23 fojas.

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Row 1: Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, [Signature], [Rubric]

Por el Órgano Interno de Control

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row 1: C.P. Pedro Alberto Reynoso Moreno, [Signature], [Rubric]

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E48-2022.

Fin del Acta



DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS											
CONSECUTIVO	PARTEIDA	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (DEL LICITANTE)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL LICITANTE)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA	
1	2	060	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LÁPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: WHITACRE. LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: PZAN/PZA. MARCA: ZPINUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0389C2003 SSA	LEF-130708-109	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MÉXICO	ASOKAN S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	5	060	456	0037	00	00	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE POLIETILENO DESECHABLES, TAMAÑOS MEDIANO, ENVASE CON 100 PIZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	820C2014 SSA	D-ME97017F 27	DL CUANTE PARA EXPLORACION	CUANTE PARA EXPLORACION DE POLIETILENO	MÉXICO	DL MEDICA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
3	3	060	155	0320	00	02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de Incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable, transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de 34 x 35 cm, Estériles y desechables. Envase Individual. Envase con 10 piezas. Las necesidades las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	SM MEXICO S.A. DE C.V.	152E84 SSA	TMM-720309-PYA	3M OBAND 2 ANTIMICROBIAL	CAMPOS QUIRURGICOS ANTIMICROBIANOS	USA	ESPECIALISTA S EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	2	060	345	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LÁPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR, CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: WHITACRE. LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: PZAN/PZA. MARCA: ZPINUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0389C2003 SSA	LEF-130708-109	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MÉXICO	FARMAUC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A

DATOS ASERTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUACIÓN POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD							
CLAVE											NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2 INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA							
CONSECUTIVO	PARTE A	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GENERAL CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉDULA DESCRIPATIVA DEL REQUERIMIENTO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDA LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ADJUNTA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA DE PRODUCTO TERMINADO QUE DESPRENDA CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO	RESULTADO DE EST
1	2	060	040	0543	04	01	AGUJAS, PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LÁPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: PZA/VPZA MARCA: ZPINUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0189C2003 SSA	LEF-130708-109	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MEXICO	ASOKAM S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	5	060	496	0037	00	00	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTÉRILES, DE POLIÉTILENO DESECHABLES, TAMAÑOS: MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1820C2014 SSA	DME970707-27	DLP QUANTE PARA EXPLORACION	QUANTE PARA EXPLORACION DE POLIETILENO	MEXICO	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
									1824C2014 SSA		DL QUANTE PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO DE POLIETILENO	QUANTE DE EXPLORACION O TRATAMIENTO DE POLIETILENO			CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3	3	060	155	0320	00	02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de Incisión Impregnados con Iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable, transparente con adhesivo grado médico autoadherentes hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de: 34 x 36 cm. Estériles y desechables. Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	3M MEXICO SA. DE C.V.	152584 SSA	TKM-710309 PYA	3M JOBAN 2 ANTIMICROBIAL	CAMPOS QUIRURGICOS ANTIMICROBIANOS	USA	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	2	060	345	0543	04	01	AGUJAS, PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LÁPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: PZA/VPZA MARCA: ZPINUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0189C2003 SSA	LEF-130708-109	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MEXICO	FARMALIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DATOS ASESADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
CONSECUTIVO	PARTIDA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.A.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO		DE NOMINACIÓN CUSTODIATIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DE NOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1	2	060	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LAPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: WHITACRE. LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: P2A/P2A MARCA: ZPINUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0389C2003 SSA	LEF-130708-109	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MÉXICO	ASOKAM S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
2	5	060	456	0337	00	00	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTÉRILES, DE POLIETILENO DESECHABLES, TAMAÑO: MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1826C2014 SSA	DMESTIO19F27	DLP CUANTE PARA EXPLORACION	CUANTE PARA EXPLORACION DE POLIETILENO	MÉXICO	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	3	060	155	0320	00	02	Campos quirúrgicos. Campos cuadrángulos de incisión. Impregnados con Iodopectina en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgico. Con una superficie de impregnación de 34 x 35 cm. Estériles y desechables Empaque Individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	3M MEXICO SA DE C.V.	152E04 SSA	TMM-720509 PYA	3M KBAN39 2 ANTIMICROBIAL	CAMPOS QUIRURGICOS ANTI-MICROBIANOS	USA	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
4	2	060	345	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LAPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: WHITACRE. LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: P2A/P2A MARCA: ZPINUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0389C2003 SSA	LEF-30708-109	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MÉXICO	FARMALC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO PRESENTA SU AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL INCISO D) DEL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE ACTUALIZA EL INCISO G) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA: CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO*

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

G+

A

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS										
CONSECUTIVO	PARTIDA	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DEMINUCIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DEMINUCIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (DEL LICITANTE)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LICITANTE)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE RESPONSABLE DEL LICITANTE)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	LICENCIAS Y AVISOS (AVISO DE RESPONSABLE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)	CARTA DE RESPALDO
5	7	060	004	0109	00	04	ABATELANGUAS DE MADERA DESECHABLES LARGO. 142.0 MM. ANCHO. 18.0 MM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	LABORATORIO S JAYCO, SA. DE CV.	176722076 SSA	L3A030326A LSC	ABATELANGUAS DE MADERA	ABATELANGUAS DE MADERA	MÉXICO	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO CUMPLE, NO PRESENTA	NO CUMPLE. NO INDICA EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO CON EL QUE RESPALDA NI LOS COMPROMISOS
6	2	060	345	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LANZ CONECTOR ROSEADO. LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INICADOR. CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO: WHITACRE. LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM. CALIBRE: 25 Ó 27 G. PIEZA. PRESENTACIÓN: PZA/1PZA MARCA: ZPINUM27	LEFARMA SA. DE CV.	0289C2003 SSA	LEF-3070B-IC9	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MÉXICO	REUMEDIKA S.A. DE CV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signature and initials.

Handwritten letter 'A'.

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD							
CLAVE											NUMERALES 4 Y 5 DEL ANEXO TÉCNICO; 4.2, INCISO C) Y E) DE LA CONVOCATORIA							
CONSECUTIVO	PARTIDA	CPD	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	CUMPLE CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE QUE DESPRENDA LA CÉCULA DESCRIPTIVA DEL REQUISITO, DENOMINACIÓN DISTINTIVA, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, RAZÓN SOCIAL Y PAÍS DE ORIGEN	EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE, CUMPLE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A) AL D) DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO TÉCNICO	EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO DESPRENDA LOS REQUISITOS SOLICITADOS, ADJUNTA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA DE PRODUCTO TERMINADO QUE DESPRENDA CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO	RESULTADO DE TS
5	1	060	004	0103	00	04	ABATELNCIAS DE MADERA DESECHABLES, LARGO: 142.0 MM, ANCHO: 38.0 MM, ENVASE CON 500 PIEZAS.	LABORATORIO SJAYOR, S.A. DE C.V.	1767C2016 SSA	LJA030326A LSG	ABATELNCIAS DE MADERA	ABATELNCIAS DE MACERA	MEXICO	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
6	2	060	345	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LÁPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.2ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO; ESTÉRIL Y DESECHABLE TIPO WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27 G, PIEZA. PRESENTACIÓN: PZA/VPZA MARCA: ZP, NUM27	LEFARMA S.A. DE C.V.	0358C2303 SSA	LEF-130708-ICB	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPNUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MEXICO	REUMECIMA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signature and a circular stamp with a cross inside, located at the bottom right of the page.

A

DATOS ASENTADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA											RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
CONSECUTIVO	PARTIDA	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO		DEYOMINACION DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DEYOMINACION GENERAL CONFORME A REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
5	1	060	004	0109	00	04	ABATELenguas, de Madera Desechables Largo, 142.0 MM. ANCHO, 18.0 MM. ENVASE CON 500 PIEZAS	LABORATORIO S JAVOR, S.A. DE C.V.	1767C2016 SSA	LJAD30326A LSG	ABATELENGUAS DE MADERA	ABATELENGUAS DE MADERA	MÉXICO	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE NO PRESENTA LOS AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL INCISO D) DEL NUMERAL 42 DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO NO CUMPLE CON EL NUMERAL 6 DEL ANEXO TÉCNICO EN RELACIÓN CON EL INCISO F) DEL NUMERAL 42 DE LA CONVOCATORIA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA COLUMNA CARTA RESPALDO, POR LO QUE SE ACTUALIZA EL INCISO C) DEL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"
6	2	060	345	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LAPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLÚCIDO Y MANDRIL CON BOTÓN INDICADOR; CON DEPÓSITO DE 0.3ML EN PABELLÓN PARA LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 Ó 27 G, PIEZA, PRESENTACIÓN: PZA/PZA MARCA: ZPINUM Z7	LEFARMA S.A. DE C.V.	0389C2003 SSA	LEF-130708-1C9	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA TIPO WHITACRE ZPINUM	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA	MÉXICO	REL-MEDIKA S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

[Signature]
 Lic. Ana Laura Montes de Oca Chaves
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

[Signature]
 Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe
 Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]